RESOLUCIÓN Nro. SOT-CGPG-2025-007

Soc. Samantha Avelina Almeida Jara
COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "(…) *La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.* (…)*"*;

Que, el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "*Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general (...).*";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, instituye: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*";

Que, el artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador en su inciso segundo, establece: "(...) *El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo*

y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente. (...)";

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.*";

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "*Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica.* (...)";

Que, el artículo 292 de la Constitución de la República del Ecuador, referente al Presupuesto General del Estado, manda: *"El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.";*

Que, el artículo 293 Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.";*

Que, el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.";*

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su numeral 1, desarrolla los siguientes principios: "(…) *1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.";*

Que, el artículo 9 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: "*La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el*

ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad.";

Que, el artículo 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: "*El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores. El Plan Nacional de Desarrollo articula la acción pública de corto y mediano plazo con una visión de largo plazo, en el marco del Régimen de Desarrollo y del Régimen del Buen Vivir previstos en la Constitución de la República. Se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la seguridad social. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno."*;

Que, el artículo 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *"La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente* (...)";

Que, el artículo 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su inciso final, señala: "(…) *Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional."*;

Que, el artículo 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: *"Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República."*;

Que, el artículo 110 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, refiere: *"El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año."*;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: *"Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar*

contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.";

Que, el artículo 80 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto a la Programación Presupuestaria, determina: "(...) *constituye la primera etapa del ciclo presupuestario en la que, sobre la base de los objetivos y metas determinados por la Planificación y la programación presupuestaria cuatrienal, se definen las erogaciones que incluyen los programas a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad, los plazos para su ejecución y los criterios de sostenibilidad, optimización y calidad del gasto público* (...) *Las entidades responsables de la programación presupuestaria deberán elaborar su programación presupuestaria, sujetándose a las normas técnicas y directrices que para el efecto expida el Ministerio de Economía y Finanzas.";*

Que, el artículo 107 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, referente a los aumentos y disminuciones de ingresos y gastos, indica: *"*(…) *Los presupuestos institucionales pueden ser objeto de aumentos y/o disminuciones de los ingresos y gastos. El ente rector de las finanzas públicas emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia. Los aumentos y disminuciones de ingresos y gastos se deberán registrar en los sistemas informáticos integrados de administración financiera que utilice cada entidad. Estos aumentos y disminuciones deberán sujetarse: a techos globales, institucionales y de gasto; y, a los límites establecidos para las modificaciones presupuestarias: determinados en el Código de Planificación y Finanzas Públicas.* (…)*;*

Que, el numeral 2.2.4.1 del Acuerdo No. 447 del Ministerio de Economía y Finanzas publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 259, de 24 de enero 2008, con su última reforma de 07 de marzo de 2023, señala: "(...) *Los planes operativos anuales constituirán el nexo que permitirá vincular los objetivos y metas de los planes plurianuales con las metas y resultados de los programas incorporados en el presupuesto. Para tal efecto, los objetivos y metas del plan plurianual se expresarán en objetivos y metas operativos de los planes anuales, de los que se definirán el conjunto de acciones necesarias y los requerimientos de recursos humanos, materiales, físicos y financieros para su consecución."*;

Que, mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-027-E-2021-473 de fecha 04 de marzo de 2021, emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control, se designó al Mgs. Pablo Ramiro Iglesias Paladines como Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, quien, conforme el artículo 120 numeral 11 de la Constitución de la República del Ecuador fue posesionado por el pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador en la sesión número 696 de fecha 11 de marzo de 2021 mediante Acción de Personal Nro. 0037 de fecha 11 de marzo de 2021;

Que, con Resolución Nro. SOT-DS-2022-003 de 27 de enero de 2022, la máxima autoridad aprobó el Instructivo para la Gestión del Plan Operativo Anual de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de aplicación obligatoria por todos los funcionarios responsables de su formulación, ejecución y seguimiento;

Que, en el numeral 7.2.2. del Instructivo para la Gestión del Plan Operativo Anual de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, aprobado mediante Resolución Nro. SOT-DS-2022-003 de 27 de enero de 2022, determina: *"La planificación operativa permite realizar reajuste de los objetivos, metas, programas, proyectos y actividades de acuerdo a las condiciones y circunstancias que se presentan en cada uno de procesos adjetivos y sustantivos (...) Las reformas al POA que sean aprobadas y que involucre el presupuesto, deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente";*

Que, mediante Acción de Personal Nro. 004, de 01 de febrero de 2022, se nombró en el cargo de libre nombramiento y remoción a la Soc. Samantha Almeida Jara, como Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con lo determinado en el artículo 17 literal c) de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con lo señalado en el artículo 17 literal c) de su Reglamento General de aplicación y contenido del Memorando Nro. SOT-DS-00008-2021-M, de fecha 31 de enero de 2023;

Que, a través de la Resolución Nro. SOT-DS-2022-010, de 11 de julio de 2022, la máxima autoridad aprobó el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 (PEI) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;

Que, mediante Resolución Nro. SOT-DS-2025-002 de 08 de enero de 2025, la máxima autoridad aprobó el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, correspondiente al año 2025, instrumento que fue socializado a las y los servidores públicos de la entidad, mediante Memorando Nro. SOT-DPSE-2025-0002-M de 10 de enero de 2025, a través del Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Nro. SOT-CGPG-2025-001 de 28 de enero de 2025, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, resolvió: "*Aprobar la reforma al Plan Operativo Anual (POA 2025) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad al Cuadro Resumen incluido en el numeral 5 del Informe No. SOT-CGPG-DPSE-IT-POA-2025-001, de 27 de enero de 2025, adjunto al Memorando No. SOT-CGPG-2025-0020-M, de 27 de enero de 2025, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución (...)";*

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Nro. SOT-CGPG-2025-002 de 14 de abril de 2025, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, resolvió:

"Aprobar la segunda reforma al Plan Operativo Anual 2025 (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con lo determinado en el numeral 5 del Informe Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-POA-2025-003, de 11 de abril de 2025, contenido en el memorando Nro. SOT-CGPG-2025-0042-M, de la misma fecha y año en curso, y que forman parte integrante de la presente Resolución (...).";

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Nro. SOT-CGPG-2025-003 de 30 de abril de 2025, suscrita por la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, resolvió: *"Aprobar la tercera reforma al Plan Operativo Anual 2025 (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con lo determinado en el numeral 5 del Informe Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-POA-2025-004, de 30 de abril de 2025, el cual forma parte integrante de la presente Resolución (...).";*

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Nro. SOT-CGPG-2025-004 de 22 de mayo de 2025, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, resolvió: "*Artículo 1.- Aprobar la cuarta reforma al Plan Operativo Anual 2025 (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con lo determinado en el numeral 5 del Informe Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-POA-2025-007, de 21 de mayo de 2025, el cual forma parte integrante de la presente Resolución (...)";*

Que, el artículo 9 de la Resolución Nro. SOT-DS-2025-017 suscrita el 23 de junio de 2025, en el literal c), el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo delegó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, aprobar las reformas a la Planificación Operativa Anual (POA);

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Nro. SOT-CGPG-2025-005 de 25 de junio de 2025, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, resolvió: "*Aprobar la quinta reforma al Plan Operativo Anual 2025 (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con lo determinado en el numeral 5 del Informe Técnico de Reforma al POA 2025 Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-POA-2025-009, de fecha 25 de junio de 2025, (...)";*

Que, mediante memorando Nro. SOT-DAFF-2025-0601-M de 30 de junio de 2025, la Directora Financiera, puso en conocimiento de la Coordinadora General Administrativa Financiera y Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, lo siguiente: *"(...) se generó y solicitó en le sitema integrado de gestión financiera eSIGEF la modificación presupeustaria INTRA 1 Nro. 13 Grupo de gasto 53 y 57, fuente 001 por el monto de USD. 15.590,30 y la INTRA 1 Nro. 14 Grupo de Gasto 51 y 99 fuente 001 por el monto de USD 20.842,396. Así mismo se adjunta al presente los comprobantes de modificación presupuestaria en estado SOLICITADO ya que, conforme directrices previa a la elaboración de la proforma presupuestaria 2025-2028, estos deberán estar validados por el Ministerio de Economía y Finanzas.*

Se informa que, una vez que el ente rector de las finanzas públicas apruebe las INTRA 1 Nro. 13 y 14, serán remitidos de manera oportuna.";

Que, a través del memorando Nro. SOT-DAFF-2025-0616-M de 04 de julio de 2025, la Directora Financiera, puso en conocimiento de la Coordinadora General Administrativa Financiera y Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, lo que sigue: *"(...) conforme directrices del ente rector de las finanzas públicas, se solicitó que se realicen nuevas modificaciones presupuestarias por grupo de gasto en el sistema integrado de gestión financiera eSIGEF, por lo tanto, se procedió a realizar la modificación presupuestaria INTRA 1 Nro. 21 Grupo de gasto 53 fuente 001 por el monto de USD. 15.449,35 en estado VALIDADO y, la INTRA 1 Nro. 22 Grupo de gasto 53 y 57 fuente 001 por el monto de USD. 140.95 en estado SOLICITADO. Adicional, se indica que la analista de presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas asignada a la SOT, solicitó a la Dirección de Administración de Talento Humano información adicional para el análisis de la modificación presupuestaria del grupo de gasto 51. Toda vez que se cuente con la aprobación correspondiente se procederá a plantear en el sistema integrado de gestión financiera eSIGEF las modificaciones presupuestarias correspondientes a los grupos de gasto 51 y 99 fuente 001.";*

Que, con memorando Nro. SOT-DAFF-2025-0639-M de 15 de julio de 2025, la Directora Financiera informó a la Coordinadora General Administrativa Financiera y a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, lo siguiente: *"(...) el Ministerio de Economía y Finanzas ha VALIDADO la INTRA 1 Nro. 22 Grupo de gasto 53 y 57 fuente 001 por el monto de USD. 140.95. Adicional, se indica que la modificación presupuestaria del grupo de gasto 51 y 99 sigue en revisión del ente rector de las finanzas públicas (...)";*

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Nro. SOT-CGPG-2025-006 de 30 de julio de 2025, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, resolvió: *"Aprobar la sexta reforma al Plan Operativo Anual 2025 (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con lo determinado en el numeral 5 del Informe Técnico de Reforma al POA Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-POA-2025-011 de 30 de julio de 2025, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, (...)";*

Que, a través del memorando Nro. SOT-CGAJ-2025-0215-M de 06 de agosto de 2025, el Coordinador General de Asesoría Jurídica, puso en conocimiento de la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, la liberación del valor correspondiente a US $ 999,50 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), a fin de ser utilizados en las necesidades de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;

Que, mediante memorando Nro. SOT-DATH-2025-0268-M de 07 de agosto de 2025, el Director de Administración de Talento Humano, solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, la asignación de recursos por el valor de USD

$ 28.000,00 (VEINTE Y OCHO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para la Adquisición de protección personal; Pago de horas suplementarias y extraordinarias; y, Cancelación de liquidación de haberes del personal desvinculado de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;

Que, con memorando Nro. SOT-DAFF-2025-0714-M de 07 de agosto de 2025, la Directora Financiera, puso en conocimiento de la Coordinadora General Administrativa Financiera, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica y Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación, el incremento presupuestario en el PROG 001 ACT 001 GG 530000 ITEM 530105 FUENTE 001 por el valor de USD. 32,681.10 dicho incremento se evidencia mediante la Modificación Presupuestaria INTER Nro. 029 de fecha 06 de agosto del 2025, aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas, de la misma manera se evidencian 3 Modificaciones Presupuestarias INTRA 1 Nro. 028, 030 y 031; de fecha 06 de agosto del 2025; mismas que reflejan una regulación del presupuesto en los Grupos de Gasto 51 y 53 respectivamente, conforme el siguiente detalle: 1. a) Clase de modificación: INTRA 1; b) Descripción: Grupo 51 Fuente: 001.- La reforma se realiza para la asignación de presupuesto para el pago de horas extraordinarias y suplementarias para los trabajadores de la SOT. La reforma no representa un incremento en el techo presupuestario institucional, los ítems en reducción no se desfinancian; c) Monto validado: 500.00; d) Fecha disposición legal: 06/08/2025; d) Estado: Validado; e) CO2 -Consolidado: 31. 2. Clase de modificación: INTRA 1; b) Descripción: Grupo 53 Fuente 001.- La reforma se realiza para la asignación de presupuesto para el pago del Convenio de Uso de Espacios entre el Banco Central del Ecuador, y la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo. La reforma no representa un incremento en el techo presupuestario institucional, los ítems en reducción no se desfinancian; c) Monto validado: 2,499.50; d) Fecha disposición legal: 06/08/2025; d) Estado: Validado; e) CO2 -Consolidado: 30. 3. a) Clase de modificación: INTER; b) Descripción: Grupo 53 Fuente 001.- La reforma se realiza para la asignación de presupuesto para la Contratación del servicio de nube IAAS y BAAS y Contrato para la prestación de servicios de telecomunicaciones internet Backup para la SOT; dejando contancia que los mencionados requerimientos son un prioridad de máxima uergencia para la continuidad de las operaciones institucionales toda vez que el plazo vigente expira el 31 de agosto del 2025; su no renovación dejaría inactivos los sistemas escenciales como servicios Geoespaciales, atención a la cuidadanía, plataformas de gestión documental entre otros, con lo cual es imperativo contar con los recursos suficientes a fin de garantizar el servicio y evitar interrupciones en procesos institucionales claves; c) Monto validado: 32,681.10; d) Estado: Validado; e) CO2 -Consolidado: 29. 4. a) Clase de modificación: INTRA 1; b) Descripción: Grupo 51 - 53 Fuente 001.- La reforma se realiza para la asignación de presupuesto para la Contratación del servicio de nube IAAS y BAAS y Contrato para la prestación de servicios de telecomunicaciones internet Backup para la SOT; dejando contancia que los mencionados requerimientos son un prioridad de máxima uergencia para la continuidad de las operaciones institucionales toda vez que el plazo vigente expira el 31 de agosto del 2025; su no renovación dejaría inactivos los sistemas esenciales

como servicios Geoespaciales, atención a la ciudadanía, plataformas de gestión documental entre otros. La reforma no representa incremento en el techo presupuestario institucional, el grupo de gasto 510000 en reducción no se desfinancia;

Que, a través del memorando Nro. SOT-DAFF-2025-0715-M de 07 de agosto de 2025, la Directora Finaciera puso en conocimiento de la Coordinadora General Administrativa Financiera, lo que sigue: *"(...) el Ministerio de Economía y Finanzas RECHAZÓ las modificaciones presupuestarias INTRA 1 Nro. 14 Grupo de gasto 53 - 57 fuente 001 por el monto de USD. 15.449,35 y la INTRA 1 Nro. 15 Grupo de gasto 51 - 99 fuente 001 por el monto de USD. 20.842,39";*

Que, mediante memorando Nro. SOT-CGPG-2025-0094-M de 07 de agosto de 2025, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, puso en conocimiento del Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, y de las Unidades Tècnicas y Administrativas de la institución el Informe de Seguimiento y evaluación a la ejecución del presupuesto institucional Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-POA-2025-013 de 06 de agosto de 2025, elaborado por el Analista de Planificación Estratégica 1, y revisado por el Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación, en el cual se concluyó: *"En el año 2025 se remitió a la Coordinación General Administrativa Financiera mediante memorando Nro. SOT-CGPG-2025-0030-M, la matriz con información de las diferentes actividades en las cuales las unidades administrativas tanto de los procesos adjetivos y sustantivos requieren de presupuesto para el año 2025. Se ha determinado que existe presupuesto en el grupo de gasto 53. Se mantuvieron reuniones de seguimiento a la ejecución del Plan Operativo Anual 2025 con la CGTIC y CGAF en las cuales desde el mes de mayo del presente año se establecieron compromisos desde la CGAF para la gestión del presupuesto requerido para el proceso de nube de información y telecomunicaciones. Además, en los informes de seguimiento al POA 2025, realizados por esta Dirección se generó la alerta de la falta de dicho presupuesto. Se ha realizado la solicitud de presupuesto dirigida al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas el 30 de junio de 2025 según indica el Oficio Nro. SOT-DS-2025-0202-O emitido desde la máxima autoridad de la SOT. La DAFF ha mantenido reuniones con funcionarios del MEF como parte de seguimiento al requerimiento. Se ha realizado una segunda solicitud al MEF según indica Oficio Nro. SOT-CGAF-2025-0032-O, de 24 de julio de 2025 desde la Coordinación General Administrativa Financiera. Ante la falta de presupuesto para cubrir el nuevo contrato para el servicio de nube de información e internet para la SOT, desde la DPSE se pone a consideración el detalle de actividades cuyo presupuesto podría ser utilizado para financiar el contrato complementario de dicho servicio y de esa forma poder asegurar un tiempo mas la continuidad de los sistemas institucionales."*;

Que, con memorando Nro. SOT-DAFA-2025-0706-M de 07 de agosto de 2025, el Director Administrativo, puso en conocimiento de la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, que el Convenio de Uso del Banco Central de la Intendencia Zonal 6 se encuentra actualmente desfinanciado por lo solicitó se financie los recursos necesarios para mantener operativa los espacios de la Zonal 6, hasta el mes de diciembre de 2025;

Que, mediante memorando Nro. SOT-DVPD-2025-0048-M de 07 de agosto de 2025, la Directora de Vigilancia y Promociòn de Derechos, puso en conocimiento de la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, la liberación del presupuesto de la direcciòn que representa, de conformidad con el presente detalle: a) Còdigo del programa:55; b) Còdigo de la actividad:001; c) Fuente: 1; c) Actividad: Adquisición de normas ISO e información geográfica; d) Còdigo del ìtem: 530224; e) Descripciòn del ìtem: Servicio de Implementación y Administración de Bancos de Información; y, f) Monto liberado: USD $ 1.000;

Que, a través del memorando Nro. SOT-CGTIC-2025-0104-M de 07 de agosto de 2025, el Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación, puso en conocimiento de la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, el Informe de solicitud de reforma al POA Nro. SOT-CGTIC-2025-004-IT de 07 de agosto de 2025, en el cual se concluyó: "*"La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (SOT) requiere mantener la continuidad operativa de sus servicios tecnológicos más allá del período cubierto por el contrato vigente y su respectivo contrato complementario. La interrupción del servicio de telecomunicaciones, nube IaaS y BaaS comprometería gravemente la disponibilidad de plataformas institucionales clave, afectando la atención a los administrados, el cumplimiento normativo, y laoperatividad interna de la institución. La ejecución de una reforma al Plan Operativo Anual (POA 2025) permitirá cubrir el período del 22 de septiembre al 30 de noviembre de 2025, garantizando la sostenibilidad de los servicios sin incurrir en vacíos contractuales. La reforma propuesta se alinea con el marco normativo vigente y responde a una causa justificada, derivada de la asignación tardía de recursos por parte del MEF, que impidió la planificación oportuna de la contratación principal. Esta acción permitirá mantener los niveles de cumplimiento institucional previstos en los indicadores estratégicos, evitando riesgos operativos y garantizando la prestación continua de los servicios públicos digitales que ofrece la SOT";*

Que, con Informe Técnico de Reforma al POA Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-POA-2025-014 de 07 de agosto de 2025, elaborado por el Analista de Planificación Estratégica 1, y revisado por el Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación, en el marco de los requerimientos de Unidades Técnicas de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, se determinaron las siguientes conclusiones: *"Se valida los ajustes a los valores reformados dentro de la Resolución Nro. SOT-CGPG-2025-005 para los grupos de gasto 510000 y 99000 y, realizar ajustes al POA 2025 debido a que la reforma solicitada en el sistema financiero eSigef no fue aprobada por el ministerio de Economía y Finanzas según comunica la Dirección Financiera mediante SOT-DAFF-2025-0715-M. Se incluye dentro del POA 2025 de la SOT el presupuesto adicional asignado a la institución por parte del Ministerio de Economía y Finanzas según lo comunicado por la Dirección Financiera. Se considera pertinente incluir la actividad para la CGTIC sobre el contrato complementario para el servicio de nube de información e internet por el 8% del contrato vigente, esto con el fin de asegurar la disponibilidad de plataformas y sistemas tecnológicos institucionales esenciales. Además, se incluye la actividad*

solicitada para el nuevo contrato para el servicio de nube de información e internet para la SOT. Se reasigna el presupuesto puesto a disposición de las necesidades instituciones por parte de la CGAJ, DATH y la DVPD para financiar el convenio con el BCE sobre las oficinas de la Intendencia Zonal 6 según lo requerido por la DAFA. Se asigna presupuesto para el pago de horas extras requerida por la DATH. De acuerdo con la disponibilidad del presupuesto actual no es posible asignar presupuesto al pago de liquidaciones solicitado por la DATH ($28.000), en cuanto existan disponibilidad de presupuesto institucional se podrá asignar lo requerido. En la actividad de la DATH referente a las prendas de protección se volvería asignar presupuesto de acuerdo con la disponibilidad en los siguientes meses. Se valida la reforma según se detalla en el numeral 5 del presente documento."; y,

Que, a través del memorando Nro. SOT-CGPG-2025-0095-M de 07 de agosto de 2025, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica, la elaboración del proyecto de Resolución de Reforma al Plan Operativo Anual 2025 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo en virtud del contenido del Informe Técnico de Reforma al POA Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-POA-2025-014 de 07 de agosto de 2025.

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento General de aplicación y demás normativa legal conexa; por delegación del Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en el literal c) del artículo 9 de la Resolución Nro. SOT-DS-2025-017 suscrita el 23 de junio de 2025.

RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar la séptima reforma al Plan Operativo Anual 2025 (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con lo determinado en el numeral 5 del Informe Técnico de Reforma al POA Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-POA-2025-014 de 07 de agosto de 2025, el cual forma parte integrante de la presente Resolución; según se detalla a continuación:

Código del Programa	Código de la Actividad	Fuente	Actividad	Ítem	Descripción del Ítem	Disponible	Aumento	Disminución	Saldo Final
55	001	001	Adquisición de normas ISO e información geográfica	530224	Servicio de Implementación y Administración de Bancos de Información	**$1.000,00**	$0,00	$-1.000,00	**$0,00**
01	001	001	Contratación de una herramienta de	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de	**$999,50**	$0,00	$-999,50	**$0,00**

			consulta legal en línea para la SOT		Paquetes Informáticos				
01	001	001	Adquisición de equipos de protección personal	530802	Vestuario, Lencería, prendas de protección, Insumos, y Accesorios para uniformes del personal de protección, vigilancia y Seguridad	**$500,00**	$0,00	$-500,00	**$0,00**
01	001	001	Convenio de uso de espacios BCE - SOT 2025	530502	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	**$0,00**	$2.499,50	$0,00	**$2.499,50**
01	001	001	Contrato complementario para la prestación del servicio de Telecomunicaciones, Nube IaaS y BaaS, para la SOT, Diciembre 2024 a Agosto 2025	530105	Telecomunicaciones	**$0,00**	$10.322,62	$0,00	**$10.322,62**
01	001	001	Contrato para la prestación del servicio de Telecomunicaciones, Nube IaaS y BaaS, para la SOT, Septiembre a Noviembre 2025	530105	Telecomunicaciones	**$0,00**	$42.358,48	$0,00	**$42.358,48**
01	01	001	Elaborar la Nómina de Remuneraciones Mensuales a los servidores y trabajadores.	510105	Remuneraciones Unificadas	**$447.104,86**	$0,00	$-3.859,93	**$443.244,93**
01	01	001	Elaborar la Nómina de	510106	Salarios Unificados	**$23.660,05**	$0,01	$-0,01	**$23.660,05**

			Remuneraciones Mensuales a los servidores y trabajadores.						
01	01	001	Elaborar la Nómina de Remuneraciones Mensuales a los servidores y trabajadores.	510510	Servicios Personales por Contrato	**$303.420,00**	$12.672,00	$-12.672,00	**$303.420,00**
01	01	001	Elaborar la Nómina de Remuneraciones Mensuales a los servidores y trabajadores.	510512	Subrogación	**$4.337,45**	$842,39	$-2.952,78	**$2.227,06**
01	01	001	Elaborar la Nómina de Remuneraciones Mensuales a los servidores y trabajadores.	510513	Encargos	**$1.573,29**	$0,00	$-1.404,29	**$169,00**
01	01	001	Elaborar la Nómina de Remuneraciones Mensuales a los servidores y trabajadores.	510601	Aporte Patronal	**$75.452,10**	$687,55	$-687,55	**$75.452,10**
01	01	001	Elaborar la Nómina de Remuneraciones Mensuales a los servidores y trabajadores.	510602	Fondo de Reserva	**$84.328,43**	$0,00	$-6.339,85	**$77.988,58**
01	01	001	Elaborar la Nómina de Remuneraciones Mensuales a los servidores y trabajadores.	510203	Décimo Tercer Sueldo	**$114.097,54**	$0,00	$-6.785,54	**$107.312,00**

01	01	001	Elaborar la Nómina de Remuneraciones Mensuales a los servidores y trabajadores.	510204	Décimo Cuarto Sueldo	**$29.608,66**	$1.578,32	$-1.578,32	**$29.608,66**
01	01	001	Elaborar Las Nóminas de Liquidación de Haberes.	510707	Compensación por vacaciones no Gozadas por Cesación de funciones	**$369,25**	$4.712,83	$-4.712,83	**$369,25**
01	01	001	Elaborar la Nómina de Remuneraciones Mensuales a los servidores y trabajadores.	510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	**$189,77**	$500,00	$0,00	**$689,77**
01	01	001	Elaborar la Nómina de Remuneraciones Mensuales a los servidores y trabajadores.	990101	Obligaciones de ejercicios anteriores por egresos de personal	**$78,01**	$1.191,68	$-1.191,68	**$78,01**
01	01	001	Asignación MEF según reforma presupuestaria INTER – 29	530105	Telecomunicaciones	**$32.681,10**	$0,00	$-32.681,10	**$0,00**
Total General						**$1.119.400,01**	**$77.365,38**	**$-77.365,38**	**$1.119.400,01**

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación ejecuten, operativicen y realicen el seguimiento de la presente Resolución dentro del ámbito de sus competencias, para la debida aplicación de las unidades administrativas correspondientes.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA. - Encárguese a la Dirección de Gestión Documental y Archivo el registro de la presente Resolución en el repositorio respectivo, así como a la Dirección de Comunicación Social su publicación en la página web institución y su difusión interna en los medios institucionales.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. – La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, a los ocho (08) días del mes de agosto del año 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado electrónicamente por:
SAMANTHA AVELINA ALMEIDA JARA
Validar únicamente con FirmaEC

Soc. Samantha Avelina Almeida Jara
COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO

	Cargo	**Nombre**	**Firma**
Elaborado por:	**Analista Zonal de Sustanciación de Procesos**	Abg. Adriana Jacqueline Flores Cuichan	Adriana Jacqueline Flores Cuichan Time Stamping Security Data
Revisado por:	**Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación**	Mgs. Max Abel Paredes Parada	Firmado electrónicamente por: MAX ABEL PAREDES PARADA Validar únicamente con FirmaEC
Revisado por:	**Coordinador General de Asesoría Jurídica**	Abg. Diego Fabricio Narváez Orbe	Firmado electrónicamente por: DIEGO FABRICIO NARVAEZ ORBE Validar únicamente con FirmaEC